

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

306

ORDEN de 3 de octubre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de Murcia, en 12 de julio de 1988, relativa al recurso interpuesto por doña María José Rosique Conesa.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Rosique Conesa, contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de trienios, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en fecha 12 de julio de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Rosique Conesa, declarando nulas por no ser conformes a derecho, las Resoluciones de la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanza Básica de 15 de abril de 1987, y de la dictada por el Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación Nacional de 30 de septiembre de 1987, confirmando aquella, y declarando el derecho de la actora a que le sean reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados en la Secretaría General del Movimiento, y abono de las cantidades dejadas de percibir por tal concepto desde el momento en que se produjo la reclamación inicial, y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-P. D., (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios y Sr. Secretario general de Gestión de Profesorado de Enseñanza Básica.

307

ORDEN de 29 de noviembre de 1988 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora del Buen Consejo», de Melilla.

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato que se relaciona, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios, siendo informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y elevándose propuesta por la Dirección Provincial con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); las Ordenes de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio, ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en el artículo 14 y 24.2 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

Provincia: Melilla. Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo». Domicilio: Carretera de Farhana, 92. Titular: Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes, y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la

oportuna autorización, no podrán utilizarse Unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

308

ORDEN de 15 de diciembre de 1988 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Don Benito (Badajoz) diversas asignaturas y cursos de grado medio.

Vista la petición formulada por el Conservatorio Elemental de Música no estatal de Don Benito (Badajoz), y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Ese Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro docente las siguientes asignaturas y cursos de grado medio:

Solfeo y T. de la Música, hasta quinto.
Conjunto Coral, primero.
Piano, hasta sexto.
Violín, hasta sexto.
Guitarra, hasta cuarto.
Acordeón, hasta segundo.
Trompeta, hasta cuarto.
Armonía, primero.

Madrid, 15 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

309

ORDEN de 16 de diciembre de 1988 por la que se pone en funcionamiento los Conservatorios de Música estatales de grado elemental de Almansa y Alcalá de Henares, respectivamente.

Los Reales Decretos 1418/1988 y 1419/1988, de 25 de noviembre, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre, crearon los Conservatorios de Música estatales de grado elemental en Almansa y Alcalá de Henares, respectivamente.

La elección de estas ciudades estuvo motivada por la existencia en las mismas de un creciente interés por la enseñanza de la música y la colaboración de los Ayuntamientos de Almansa y Alcalá de Henares.

Procede ahora determinar el momento en que han de comenzar las actividades docentes en los Conservatorios antes mencionados, así como las asignaturas que en cada uno de ellos han de impartirse.

En su virtud, el Ministro de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

Primero.-Los Conservatorios estatales de Música de grado elemental de Almansa y Alcalá de Henares iniciarán sus actividades docentes a partir del curso 1988-1989.

Segundo.-En los Conservatorios estatales de Música de Almansa y Alcalá de Henares se impartirá el grado elemental de las siguientes enseñanzas: Solfeo y Teoría de la Música, primero a quinto; Conjunto Coral, primero; Piano, primero a cuarto; Violín, primero a cuarto; Violoncello, primero a cuarto; Flauta, primero a tercero; Clarinete, primero a tercero; Trompeta, primero a tercero; Guitarra, primero a tercero.-I-B-

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Educación y Directora general de Centros Escolares.

310

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan las actividades escolares internacionales.

La participación en competiciones de ámbito internacional escolar, en el proceso de formación deportiva de los jóvenes, es un medio de tomar contacto con la competición de nivel selectivo, en la que están presentes representaciones deportivas de países varios, especialmente europeos, con la finalidad de ampliar la calidad de la práctica deportiva de los deportistas y equipos en edad escolar más destacados.

En tal sentido, el Consejo Superior de Deportes apoya la participación en las competiciones internacionales de carácter escolar, de